

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
17 DE MAYO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 28/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos con fundamento en los artículos 27, numeral 5, de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b), 88 numeral 2, 85 numeral 1 inciso e), y 3 inciso d), 133 y 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al registro de la plataforma electoral para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Progresista de Coahuila, de conformidad con el artículo 145 del Código Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Téngase por recibida y registrada la plataforma electoral para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Progresista de Coahuila.

Así mismo, expídase la constancia de registro correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efectos de que expida la constancia de registro de las plataformas electorales, para la elección de los integrantes de los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los partidos políticos antes señalados en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 145 de Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que publique las presentes plataformas en la página oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA -

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
17 DE MAYO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 29/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1 inciso b) y f), 88 numeral 3 inciso d), 175 y 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, relativo a la integración de los materiales electorales a utilizar durante la Jornada Electoral a celebrarse el día 7 de julio de 2013, dentro Proceso Electoral Ordinario 2012-2013, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba que el lugar donde públicamente se integrarán los paquetes electorales que contendrán la lista nominal de electores con fotografía, boletas para cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de la sección o casilla, según el caso, documentación, formas aprobadas, material de identificación de la casilla, útiles de escritorio, dispositivo para marcar la credencial para votar, tinta indeleble y demás elementos necesarios, será el ubicado en Prolongación Avenida Oriente número 177 Colonia Vista Hermosa en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior de conformidad con el artículo 175 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Los partidos políticos podrán acreditar un representante propietario y hasta cinco representantes suplentes para efectos de la verificación de los operativos realizados con motivo de la integración y armado de paquetes electorales, de los cuales únicamente podrá estar presente uno de ellos. Los operativos realizados con motivo de la integración y armado de paquetes serán notificados, en su oportunidad, a los representantes de los organismos políticos ante el Consejo General de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA -

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
17 DE MAYO DE 2013

ACUERDO NÚMERO 30/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso b) y f), 79 numeral 1 inciso b) 88 numeral 3 inciso d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, mediante el cual se aprueba que la recepción de las listas de candidatos por el principio de representación proporcional sea ante el Consejo General o ante los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba que las listas de candidatos por el principio de representación proporcional, sean presentadas ante el Consejo General o ante los Comités Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. Los partidos políticos deberán informar a la Secretaría Ejecutiva ante que órgano del Instituto presentarán las listas de candidatos por el principio de representación proporcional.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

- RUBRICA -

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

